SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 3 de Abril de 2025 a las 02:52:18 pm

El documento OFICIO Nro 800 del 28-03-2025 de JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-2215 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-14900

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
LA SEÑORA MERLEI GALLO PÉREZ YA NO ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL FOLIO DE MATRICULA 074-53287.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

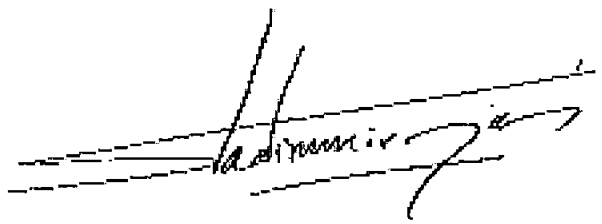
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 800 del 28-03-2025 de JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de DUITAMA

RADICACION: 2025-074-6-2215

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 1 de Abril de 2025 a las 04:00:20 pr

176088771

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-2215

NOMBRE DEL SOLICITANTE: YELITZA ISABEL ALZOLAR NUÑEZ
OFICIO No.: 800 del 28/03/2025 JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de DUITAM
MATRICULAS: 074-53287
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	
EMBARGO	10	1	N	$	28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 1/04/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 1 de Abril de 2025 a las 04:00:24 pr

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-14900

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-2215
MATRICULA: 074-53287
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: YELITZA ISABEL ALZOLAR NUÑEZ
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 65
1/04/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

9 90 230801 EMVCO

Redeban

ABR 01 2025 15:33:13 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO DUITAMA
CR 18 NO.18-04 LOCAL 10
C.UNICO: 3007072205 TER: ONCOM284
RECIBO: 035523 RRN: 050920
APRO: 031953

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 000000000000065323579937

VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

J-2356
V-151.900

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE DUITAMA

Duitama, 28 de marzo de 2025
OFICIO N° 0800

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DUITAMA

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL**
RADICADO: **15238410500120250005000**
DEMANDANTE: **YELITZA ISABEL ALZOLAR NÚÑEZ PPT 4920582**
DEMANDADO: **MERLEI GALLO PÉREZ C.C. No. 23913485**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, atentamente le comunico que por auto de veinte (20) de marzo de 2025, proferido dentro el proceso de la referencia, este Despacho Judicial resolvió: *"...**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificada con el Número de matrícula inmobiliaria 074-53287, y código catastral 152380100000006970901900000105 ubicada en la KR 10 # 12 - 53 EDIF MIRADOR DEL BOSQUE I ETAPA TORRE APTO 504 de Duitama (Boyacá) propiedad de la demandada. Inmueble registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Duitama. Ofíciese y déjense las respectivas constancias..."*; por lo anterior sírvase inscribir el EMBARGO conforme a lo señalado en el numeral Primero del Articulo 593 de C.G.P.

Una vez inscrita la medida de embargo, sírvase expedir y remitir los correspondientes certificados de tradición y libertad con destino a este proceso.

Atentamente,

LAURA YAMILE OTÁLORA ÁLVAREZ
Secretaria

Firmado Por:
Laura Yamile Otalora Alvarez
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df6c40850f2645f172dc9f27c48ff0675d477a07966ac0495f54ab708cbbc53**
Documento generado en 28/03/2025 02:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE DUITAMA

Duitama, 28 de marzo de 2025
OFICIO Nº 0800

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DUITAMA

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO LABORAL**
RADICADO:	**15238410500120250005000**
DEMANDANTE:	**YELITZA ISABEL ALZOLAR NÚÑEZ PPT 4920582**
DEMANDADO:	**MERLEI GALLO PÉREZ C.C. No. 23913485**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, atentamente le comunico que por auto de veinte (20) de marzo de 2025, proferido dentro el proceso de la referencia, este Despacho Judicial resolvió: *"...**DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificada con el Número de matrícula inmobiliaria 074-53287, y código catastral 15238010000000697090190000105 ubicada en la KR 10 # 12 - 53 EDIF MIRADOR DEL BOSQUE I ETAPA TORRE APTO 504 de Duitama (Boyacá) propiedad de la demandada. Inmueble registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Duitama. Ofíciese y déjense las respectivas constancias..."*; por lo anterior sírvase inscribir el EMBARGO conforme a lo señalado en el numeral Primero del Articulo 593 de C.G.P.

Una vez inscrita la medida de embargo, sírvase expedir y remitir los correspondientes certificados de tradición y libertad con destino a este proceso.

Atentamente,

LAURA YAMILE OTÁLORA ÁLVAREZ
Secretaria

Firmado Por:
Laura Yamile Otalora Alvarez
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df6c40850f2645f172dc9f27c48ff0675d477a07966ac0495f54ab708cbbc53**
Documento generado en 28/03/2025 02:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica